

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 021-2021-GAF-MDP-T

Pocolay, 05 de marzo del 2021

VISTOS:

Carta N° 01-2021-RCCV-TACNA de fecha 13 de enero del 2021, emitido por la Sra. Rosario del Carmen Cohaila Velásquez ; Informe N° 009-2021-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 18 de enero del 2021, emitido por el Subgerente de Estudios; Informe N° 075-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 052-2021-AFQ/SGSL-MDP-T de fecha 21 de enero del 2021, emitido por el Subgerente de Supervisión e Inversiones; Informe N° 200-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 10 de febrero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe 075-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 144-2021-SGA-GAF/MDP-T de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por el Subgerente de Abastecimiento; Informe N° 247-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 159-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 04 de Marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N° 065-2021-SGT-GAF/MDP de fecha 04 de Marzo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional del presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° se establece el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario para el uso de los fondos públicos. 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante la Carta N° 01-2021-RCCV-TACNA, de fecha 13 de enero del 2021, presentada por la Sra. Rosario Cohaila Velasquez, remite la Aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, por lo cual solicita que se proceda al trámite de reconocimiento de deuda, de la orden de servicio N° 1279.

Que, mediante el Informe N° 009-2021-JAAT-SGEI-MDP-T, de fecha 18 de enero del 2021, el Subgerente de Estudios de Inversiones da la conformidad a la orden de servicio N° 1279-20, para su reconocimiento de deuda, por el monto de S/.29,000.00



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 021-2021-GAF-MDP-T

Que, mediante el Informe N° 075-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2021, la oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna-Departamento de Tacna a la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, para que ratifique la conformidad y proceda el reconocimiento de deuda respectivo.

Que, mediante el Informe N° 052-2021-AFQ/SGI-MDP-T, de fecha 21 de enero del 2021, el Subgerente de Supervisión de Inversiones, ha procedido a revisar los documentos y de acuerdo sus competencias declara que es procedente la conformidad de O/S N° 1279-2020, asimismo indica que el expediente sea derivado a Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para que prosiga con el trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 200-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 10 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite la información del Expediente Técnico en mención, que contiene lo siguiente:

- Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna-Departamento de Tacna"
- Plazo de ejecución: 90 días calendario
- Modalidad de ejecución: Por Contrata

COMPONENTE 01: Adecuada Infraestructura de Seguridad Ciudadana – Pie de Presupuesto:

Cuadro 01:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	392.829.61
Gastos Generales (10%)	39,282.96
Utilidad	31,426.37
Sub total del Proyecto	463,538.94
IGV (18%)	83,437.01
SUPERVISIÓN (3%)	11,784.89
LIQUIDACIÓN (1%)	3,928.30
Presupuesto Total	S/. 562,689.14

COMPONENTE 03: Suficientes unidades móviles y equipamiento para la atención y vigilancia de Seguridad Ciudadana. – Pie de presupuesto:

Cuadro 01:

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	739,429.82
Gastos Generales (10%)	73,942.98
Sub total del Proyecto	813,372.80
SUPERVISIÓN (3%)	24,401.18
LIQUIDACIÓN (1%)	8,133.73
Presupuesto Total	S/. 845,907.71

COMPONENTE 04 : Suficientes Materiales y Accesorios de Seguridad Ciudadana" – Pie de presupuesto:

Cuadro 01:

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 021-2021-GAF-MDP-T

DESCRIPCION	MONTO
Costo Directo	287,652.00
Gastos Generales (10%)	28,765.20
Sub total del Proyecto	316,417.20
SUPERVISIÓN (3%)	9,492.52
LIQUIDACIÓN (1%)	3,164.17
Presupuesto Total	S/. 329,073.89

Por tanto, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura indica que es procedente el reconocimiento de deuda a favor del proveedor de la O/S N° 1279.

Que, mediante el Informe N° 075-2021-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 11 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que en mérito a los fundamentos señalados, la oficina da opinión favorable en recomendar la viabilidad en RECONOCER en forma excepcional el pago en calidad de deuda a favor de Rosario del Carmen Cohaila Velasquez, por el monto de S/. 29,000.00 Soles, correspondiente a la Orden de Servicio N° 00001279-2020 del 27/04/2020. Precisa que, previo al acto resolutivo, se realice actuaciones administrativas para que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Organizacional, otorgue la certificación de disponibilidad presupuestal. Asimismo indica que se debe derivar la documentación a la Subgerencia de Abastecimiento y determinar si corresponde o no penalidad respecto al cumplimiento del plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico.

Que, mediante el Informe N° 247-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 25 de febrero del 2021, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 726-2021, según la siguiente cadena funcional y programática:

ORDEN DE SERVICIO : 1279-2020
 PROVEEDOR : COHAILA VELASQUEZ ROSARIO DEL CARMEN
 CERTIFICACIÓN : 726-2021
 CÓDIGO PRESUPUESTAL : 0030.2451004.6000001.05.014.0031
 META PRESUPUESTAL : 0097-2021
 F. DE FINANCIAMIENTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
 MONTO : S/. 29,000.00

Que, mediante el Informe N° 159-2021-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 04 de Marzo del 2021, el Subgerente de Abastecimiento, indica que no corresponde aplicación de la penalidad a la Orden de Servicio N° 1279-2020.

Que, mediante el Informe N° 065-2021-SGT-GAF/MDP, de fecha 04 de Marzo del 2021, el encargado de la Subgerencia de Tesorería, señala que ha evaluado los saldos financieros del Rubro 18 Canon y Sobrecanon y advierte que se cuenta con disponibilidad financiera a la fecha, por el monto de S/. 29,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 soles).

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31084-2021- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación Parcial del Manual de Organización y Funciones de la MDP; la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones y por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 021-2021-GAF-MDP-T

delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2021-MDP-T; contando con el visto bueno de la Subgerencia de Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de: ROSARIO DEL CARMEN COHAILA VELASQUEZ, la misma que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO	: 1279-2020
PROVEEDOR	: COHAILA VELASQUEZ ROSARIO DEL CARMEN
CERTIFICACIÓN	: 726-2021
CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 0030.2451004.6000001.05.014.0031
META PRESUPUESTAL	: 0097-2021
F. DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	: S/. 29,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C. C. Archivo
GM
GPPyDO
GDUI
GAJ
SGA
SGC
SGE
INTERESADO